

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**7262**     *INVERSIONS CAN JORDANA, S.L.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)*  
*MASNOU LLOGUERS CAN JORDANA, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Anuncio de escisión parcial

La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de Inversions Can Jordana, S.L., celebrada el día 15 de junio de 2016, acordó por unanimidad la escisión parcial de una parte de su patrimonio, integrada por diversos activos y pasivos que forman una unidad económica, a una sociedad de nueva creación, Masnou Lloguers Can Jordana, S.L., mediante su traspaso en bloque por sucesión universal, recibiendo a cambio los socios de la sociedad escindida un número de participaciones de la sociedad beneficiaria proporcional a su respectiva participación en la sociedad escindida, y reduciendo ésta última su capital social en la cuantía necesaria.

Los representantes de los trabajadores de la sociedad escindida tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 39 de la Ley 3/2009, de 3 de abril. Los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de escisión. Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del presente acuerdo, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 44 de la referida Ley 3/2009, de 3 de abril.

Barcelona, 15 de junio de 2016.- Jordi Jordana Ribas, Secretario del Consejo de Administración, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración, Jordi Jordana Doria.

**ID: A160044279-1**